



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568



### ORDENANZA MUNICIPAL N° 012-2022-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 27 de diciembre del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

#### POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 024-2022-MDBSH, celebrada con fecha 23 diciembre del 2022, el mismo que adjunta el Informe N° 072-2022-MDBSH/GAT de fecha 12 de diciembre del 2022, emitido por la Gerencia de Administración Tributaria y el Informe N° 253-2022-MDBSH/GM, de fecha 19 de diciembre del 2022, emitido la Gerencia Municipal.

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme al artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran de los arbitrios, tasas, licencias, derecho y contribuciones dentro de los límites establecidos por Ley;

Que, conforme a la Cuarta Disposición Final del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobada por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, se faculta a las municipalidades a cobrar por el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de impuestos y recibos de pago, incluida su distribución a domicilio, un importe no mayor al 0.4% de la Unidad Impositiva Tributaria vigente al 01 de enero de cada ejercicio;

Que, el artículo 13° del mismo T.U.O. establece que las Municipalidades están facultadas para establecer un monto mínimo a pagar por concepto del impuesto equivalente a 0.6% de la UIT vigente al 1 de enero del año al que corresponde el impuesto;

Que, el artículo 15° del TUO de la Ley de Tributación Municipal, regula la forma de pago del impuesto predial, estableciendo que los pagos pueden efectuarse al contado, hasta el último día hábil del mes de febrero de cada año o en forma fraccionada hasta en cuatro cuotas trimestrales, debiéndose pagar la primera cuota hasta el último día hábil del mes de febrero. Las cuotas restantes serán pagadas hasta el último día hábil de los meses de mayo, agosto y noviembre, debiendo ser reajustadas de acuerdo a la variación acumulada del índice de Precios al Por Mayor (IPM) que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), por el periodo comprendido desde el mes de vencimiento de pago de la primera cuota y el mes precedente al pago;

Que, mediante Decreto Supremo N° 309-2022-EF, publicado el día 24 de diciembre del 2022, se establece que el valor de la Unidad Impositiva Tributaria - UIT, para el año 2023 es de S/ 4,950.00 Soles.

Que, mediante Informe N° 072-2022-MDBSH/GAT, la Gerencia de Administración Tributaria, determina que el costo del servicio para la emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de impuestos y recibos de pago del Impuesto Predial y Arbitrios y su distribución a domicilio, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, el Contribuyente deberá abonar la suma económica ascendiente a S/ 4.18 (Cuatro con 18/100 Soles) por la Cartilla de Obligaciones Tributarias 2023, y adicionalmente debe abonar S/ 0.50 (50/100 Soles), por cada autovaluo adicional. (HR, PU y PR)



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO**

**Jr.Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568**



Que, mediante Informe N° 253-2022-MDBSH-GM, de fecha 19 de diciembre del 2022, el Gerente Municipal, Lic. Adm. Juan Ricardo Pinedo Flores, traslada el Informe señalado en el párrafo precedente; en el que la Gerente de Administración Tributaria, CPC. Manuelita del Pilar Fasanando Mendoza, solicita sea debatida por el Concejo Municipal, la aprobación de la determinación del costo por el servicio de emisión mecanizada de la catilla del impuesto predial y arbitrios municipales del año 2023, el pago mínimo del impuesto predial del periodo 2023 y la determinación del cronograma de pago para el impuesto predial para el periodo 2023; asimismo, solicita la ratificación por parte del concejo municipal de la Ordenanza Municipal N° 003-2019-MDBSH, la misma que otorga beneficios de descuento del 50% en el pago de arbitrios municipales por concepto de limpieza pública, parques y jardines, barrido de calles y serenazgo a favor de los pensionistas, adultos mayores y personas con discapacidad, beneficiarios del programa "pensión 65" y enfermos terminales, en el distrito de la Banda de Shilcayo y la aprobación del beneficio tributario al que se refiere el art. 18° de la Ley N° 27037 – Ley de la Amazonia y su reglamento D.S. N° 031-99-EF, el cual consiste en la reducción del 10% del Impuesto Predial y Alcabala para el periodo 2023.



Que, mediante Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 024-2022-MDBSH, de fecha 23 de diciembre del 2022; con acuerdo de Concejo Municipal N° 074-2022-MDBSH, el Concejo Municipal, aprobó por UNANIMIDAD, lo siguiente:



**ORDENANZA MUNICIPAL QUE DETERMINA EL MONTO DE EMISIÓN MECANIZADA DE ACTUALIZACIÓN DE VALORES, DETERMINACIÓN DEL TRIBUTO Y SU DISTRIBUCIÓN DOMICILIARIA DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO 2023; ESTABLECE EL PAGO MÍNIMO DEL IMPUESTO PREDIAL 2023 Y DETERMINA EL CRONOGRAMA DE PAGO PARA EL IMPUESTO PREDIAL 2023.**

**ARTÍCULO PRIMERO - DETERMINAR** en S/ 4.18 (Cuatro con 18/100 Soles) el monto anual que deberán abonar los Contribuyentes por derecho de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, Determinación del Tributo y Distribución Domiciliaria del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales para el ejercicio fiscal 2023, tratándose de una sola unidad predial. Los contribuyentes deberán abonar 0.50 céntimos por cada autovalor adicional.



**ARTÍCULO SEGUNDO. -FIJAR** el monto mínimo a pagar en el ejercicio fiscal 2023, por concepto de impuesto predial el 0.6 % de la UIT vigente S/ 29.70 Soles.

**ARTÍCULO TERCERO. - DETERMINAR** el Cronograma de Pago para el Impuesto Predial del año 2023, de acuerdo a lo siguiente:

**CRONOGRAMA DE PAGO PARA EL IMPUESTO PREDIAL 2023**

FORMA DE PAGO	VENCIMIENTO
AL CONTADO	Martes 28 de febrero de 2023

FRACCIONADA	VENCIMIENTO
1ra cuota	Martes 28 de febrero de 2023
2da cuota	Miércoles 31 de mayo de 2023
3era cuota	Jueves 31 de agosto de 2023
4ta cuota	jueves 30 de noviembre de 2023





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr.Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568



**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR** a la Gerencia de Administración Tributaria el cumplimiento de la presente Ordenanza, a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo su publicación en el Diario Oficial Regional y a la Oficina de Imagen Institucional su difusión, asimismo, se disponga su publicación en la página web de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo y en el portal de transparencia correspondiente.

**ARTÍCULO QUINTO. - PRECISAR** que la presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del 01 de enero del 2023.

**REGISTRE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
LA BANDA DE SHILCAYO

José Augusto del Aguila Garcia  
ALCALDE

